EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENFERMERO/A DEL TRABAJO EN LA UNIDAD BÁSICA DE SALUD EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJÓN, S.A. (EMULSA).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un hombre o una mujer para su contratación como Enfermero/a del Trabajo en la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA).

La persona seleccionada suscribirá inicialmente un contrato relevo, con la posibilidad de convertirse en fijo, de los previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, estando sujeto a la normativa de incompatibilidades de aplicación a los empleados y empleadas públicos/as.

La plaza convocada se clasifica en el Convenio Colectivo de EMULSA dentro del grupo de Técnicos, como Titulado de Grado Medio. En caso de empate en la puntuación final de la convocatoria, tendrá preferencia el género infrarrepresentado en el servicio (hombre), según lo establecido en el Plan de Igualdad de EMULSA.

SEGUNDA.- FUNCIONES DE LA PLAZA CONVOCADA.

Realizará en general, sin perjuicio de otras que se le encomienden, las siguientes funciones:

1. En colaboración con el Servicio de Prevención Mancomunado del Ayuntamiento de Gijón:
 - Plan de Prevención para integrar la Prevención en la Empresa.
 - Evaluación de factores de riesgo.
 - Planificación de la actividad preventiva.
 - Información y formación a los trabajadores.

- Formación de Primeros Auxilios.

2. Como funciones propias inherentes a la especialidad de Enfermería del Trabajo:

 - Dentro de la UBS participar en los exámenes de salud acorde a los protocolos específicos de vigilancia de la salud aplicados a los puestos de trabajo.
 - Programación de reconocimientos.
 - Extracciones de sangre.
 - Coordinación con el personal médico y técnico.
 - Participar en la implantación y ejecución de programas de salud, prevención y evaluación del entorno de trabajo en el ámbito de su competencia.
 - Conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores, para analizar su relación con los riesgos laborales.
 - Ejecutar todas aquellas acciones dirigidas a la prevención de la posible pérdida de salud de los trabajadores.
 - Valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo y a los/as trabajadores/as especialmente sensibles.
 - Prestación de primeros auxilios.
 - Proporcionar asistencia sanitaria y de urgencia tanto en enfermedad común como en accidente de trabajo, administrando el tratamiento adecuado en su ámbito de responsabilidad.
 - Funciones asistenciales diversas en caso de enfermedad, accidente, curas, etc.
 - Campañas de vacunación.

- Dentro de las funciones administrativas: registro de consultas, registro de accidentes, elaboración de informes, elaboración de memoria anual, etc.

Y, en general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le sean encomendadas.

TERCERA.- REQUISITOS Y PERFIL DEL PUESTO.

Podrán participar en el proceso selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Diplomatura o Grado en Enfermería, especialidad Enfermería del Trabajo.

- Experiencia acreditada de al menos 3 años en trabajos relacionados con las funciones y categoría de la plaza convocada.

- Español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros, en los términos previstos en la legislación de extranjería correspondiente.

- No hallarse incurso en incapacidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

- Carnet de Conducir B o superior.

- Tener 18 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en el Convenio Colectivo de EMULSA.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales en el puesto convocado.

- Conforme al artículo 54.5 del Convenio Colectivo de EMULSA, se podrán llevar a cabo pruebas específicas de detección de alcoholemia y drogadicción si del reconocimiento médico se viera la necesidad para prevenir situaciones de riesgo laboral.

CUARTA.- PUBLICIDAD, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La convocatoria y sus bases se expondrán en el apartado ofertas de empleo de de la página web del Ayuntamiento de Gijón www.gijon.es. Igualmente se publicará anuncio en la prensa local y regional, únicamente para la apertura del plazo de presentación de instancias. El resto de anuncios y el resultado del proceso selectivo se publicarán en Web Municipal y Oficinas de EMULSA.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el lunes 21 de noviembre al lunes 28 de noviembre de 2022 hasta las 14 horas.

La solicitud deberá ir necesariamente acompañada de la siguiente documentación:

• Modelo de Solicitud, adjunto a estas bases.

• Titulación requerida.

• Currículum Profesional, con acreditación documental de los méritos y perfil alegado.

• Carnet de conducir B.

No se valorarán ni puntuarán los méritos alegados por los participantes que no vengan acreditados documentalmente, ni aquellos que ofrezcan dudas al Tribunal, correspondiendo al aspirante la acreditación plena de los mismos al último día del plazo de presentación de instancias y sin necesidad de que sea requerido por la empresa o el Tribunal.

Los méritos correspondientes a servicios prestados en otras empresas u organismos deberán estar suficientemente acreditados mediante informe de vida laboral expedido por los organismos competentes de la Seguridad Social, copia de contratos laborales, o cualquier otro documento en el que conste fehacientemente la experiencia laboral en puesto similar al convocado y el tiempo de duración del mismo.

Inicialmente la acreditación podrá hacerse mediante fotocopias, en el caso de ser seleccionado se procederá a verificar cada uno de los datos curriculares con los documentos originales. Cualquier error o falta de justificación apropiada será suficiente para entender al candidato como no adecuado eliminándose del proceso selectivo.

Se podrá presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo en la sede de la Empresa (Carretera Carbonera 98 – 33211 Gijón), en los Centros Municipales Integrados, mediante correo ordinario o a través de correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico seleccion@emulsa.org y adjuntando mediante fichero electrónico (pdf) con un máximo de 15 Mb, la documentación correspondiente de curriculum y méritos alegados. Si se realiza por correo electrónico, la empresa confirmará la recepción enviando un número de registro de entrada que valide la inscripción, sin el cual no se entenderá realizada.

Quienes acrediten documentalmente discapacidad funcional compatible con el puesto convocado, deberán indicar en la solicitud las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas.

QUINTA.- LISTADO DE ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento de los requisitos y perfil requerido para participar en el proceso selectivo, publicándose lista provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, si la hubiera.

En esta publicación se fijará el plazo en el que los interesados podrán presentar subsanaciones o alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos en las Oficinas de EMULSA o a la dirección de correo electrónico seleccion@emulsa.org Transcurrido dicho plazo se publicará listado definitivo de admitidos/excluidos.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes incurran en inexactitud o falsedad, no aporten la documentación requerida o no reúnan los requisitos y/o perfil requerido.

Quien no presente reclamación o subsanación en el plazo concedido, decaerá en sus derechos e intereses legítimos, siendo eliminado definitivamente del proceso selectivo.

Con objeto de preservar la confidencialidad de los candidatos a cada uno de los inscritos se le asignará un número de identificación que le será notificado vía correo electrónico una vez recibida su solicitud y que le identificará a lo largo de todo el proceso selectivo.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO:

Se llevará a cabo a través del procedimiento de concurso de méritos.

En el concurso de méritos se valorarán los méritos aportados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes y relacionados con las funciones propias del puesto convocado. Además se realizará entrevista curricular y por competencias en las que se plantearán las preguntas o aclaraciones que se estimen convenientes con el fin de comprobar y valorar el perfil de los/as aspirantes.

La puntuación máxima obtenible será de 20 puntos (6 puntos correspondientes al nivel de formación y 6 puntos a la experiencia y 8 puntos a la entrevista).

Se valorarán los siguientes méritos:

6.1 Fase de Concurso: (máximo 20 puntos). Consistirá en la valoración de los siguientes méritos.

6.1.1. Formación: (máximo 6 puntos).

No se valorará la formación aportada como requisito obligatorio para poder acceder a la convocatoria.

6.1.1.1 Formación reglada: (máximo 2 puntos). Se valorará la formación realizada relacionada con la categoría, funciones y servicio de la plaza convocada, conforme a la siguiente escala:

- Formación reglada relacionada con la plaza, a modo de ejemplo:

 - Doctorado: 2 puntos
 - Máster: Dirección y gestión de servicios de enfermería: 1,75 puntos
 - Titulación universitaria o especialidad médica acreditada distinta a la exigida para participar pero relacionada con las funciones de la plaza: 1,5 puntos.
 - FPII / Módulos de Grado Superior relacionados con la plaza. Técnico superior en documentación y administración sanitaria.0,75 puntos
 - FPI / Módulos de Grado Medio relacionados con la plaza: Técnico en cuidados auxiliares de enfermería: 0,5 puntos

6.1.1.2 Formación en prevención de riesgos laborales: (máximo 2 puntos).

- Técnico superior en PRL con más de una especialidad: 2 puntos.
- Técnico superior en PRL en una especialidad: 1,5 puntos
- Técnico intermedio en PRL: 0,75 puntos.
- Curso Básico de PRL: 0,25 puntos.

6.1.1.3 Cursos: (máximo 2 puntos).

- Cursos directamente relacionados con la categoría y funciones de la plaza convocada (máximo 2 puntos).

 - 0,01 puntos por hora.

- Cursos de medio ambiente, RSC, Igualdad (máximo 0,75 puntos).

 - 0,005 puntos por hora.

Si los cursos tuviesen contenidos iguales o similares, se valorarán una única vez, o en su caso, el de mayor número de horas.

6.2.1. Experiencia: (máximo 6 puntos).

La experiencia acreditada deberá serlo en puestos análogos al convocado, suficientemente acreditada mediante informe de vida laboral expedido por los organismos competentes de la Seguridad Social, copia de contratos laborales, o cualquier otro documento en el que conste fehacientemente la experiencia laboral en puesto similar al convocado y el tiempo de duración del mismo:

- Por haber prestado servicios en entidades o empresas públicas o privadas como Servicio de Prevención propio, en puesto igual o análogo al convocado: 0,75 puntos por cada año de servicio adicional a los 3 exigidos como requisito, hasta un máximo de 6 puntos.

- Por haber prestado servicios en entidades o empresas públicas o privadas como Servicio de Prevención ajeno, en puesto igual o análogo al convocado: 0,50 puntos por cada año de servicio adicional a los 3 exigidos como requisito, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por haber prestado servicios asistenciales en Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional como enfermero/A del trabajo en posesión del título de diplomado o grado en Enfermería, en la especialidad enfermería del trabajo. 0,25 puntos por cada año de servicio adicional a los 3 exigidos como requisito, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber desempeñado actividad laboral y/o docente suficientemente acreditada en Organismos Oficiales en materias relacionadas con la plaza convocada: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

6.2.3. Entrevistas curricular y por competencias: (máximo de 8 puntos).

Se realizará una entrevista curricular y/o por competencias para estimar adecuadamente los méritos y experiencia presentados, pudiendo el Tribunal hacer las preguntas que estime oportunas. Complementariamente se podrá llevar a cabo un test psicotécnico y/o pruebas similares y valorando conjuntamente hasta un máximo de 8 puntos.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección se conformará por personas designadas por EMULSA. Las personas a las que les corresponda podrán delegar o designar suplentes que serán aprobados por la Presidencia del Tribunal. Se garantizará la composición equilibrada de hombres y mujeres.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, pudiendo nombrar asesores o especialistas para el desarrollo de las pruebas.

El Tribunal podrá eliminar a los aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones de indisciplina o desobediencia.

Contra los actos del Tribunal derivados del proceso selectivo se podrá presentar reclamación ante el mismo, en el plazo de 5 días naturales.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones formuladas.

Quien no presente reclamación en los plazos establecidos decaerá en sus derechos e intereses legítimos.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El Tribunal publicará la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de las puntuaciones obtenidas en fase de concurso y entrevista curricular, hasta un máximo de 20 puntos. La puntuación total determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del Tribunal para su contratación a favor del aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación.

El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, así como los documentos originales de méritos presentados a efectos de comprobación, junto con la que se le indique en su momento en EMULSA previamente a la contratación.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de contratación, aun cuando se hubiera aprobado o superado el proceso selectivo.

En el supuesto de que el aspirante no supere el examen médico previo al ingreso en la empresa, renuncie o cualquier otra circunstancia que origine vacante, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante por orden de clasificación.

NOVENA.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Contra las Bases de Selección se podrá presentar reclamación en la empresa en el plazo de 10 días naturales desde su publicación.

Contra la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos, los interesados/as podrán presentar reclamación ante el Tribunal de Selección nombrado por la empresa en el plazo de 7 días naturales.

Contra los actos del Tribunal derivados del proceso selectivo, los interesados podrán presentar reclamación ante el mismo en el plazo de 5 días naturales desde que se hayan producido.

Quién no presente reclamación en los plazos mencionados anteriormente (puntos 2 y 3) decaerá en sus derechos e intereses legítimos, siendo eliminados definitivamente del proceso selectivo.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas notificándoselas a los reclamantes.

Contra los actos de resolución de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y contra los actos del Tribunal Calificador, resolviendo las reclamaciones presentadas, los interesados podrán presentar demanda ante la jurisdicción laboral.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A (EMULSA), es la responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes, que serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución del proceso selectivo.

La base de licitud del tratamiento de sus datos personales, se fundamenta en la existencia de una relación precontractual entre las partes -artículo 6.1 b) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos-, así como en el cumplimiento de una obligación legal -artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos-, de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés.

En el caso de que sea seleccionado, EMULSA podrá corroborar la información aportada por el participante, poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado, siendo la base de licitud del tratamiento la existencia de un interés legítimo por parte de la empresa, según lo establecido en el artículo 6.1 f) del Reglamento (UE) General de Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo, no serán comunicados a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales, ni se transferirán fuera del espacio de la Unión Europea.

El nombre de la persona seleccionada será objeto de publicación, para dar cumplimiento a la normativa sectorial que rige los procesos selectivos de EMULSA y según lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés y la normativa sectorial aplicable al proceso selectivo, basándose el tratamiento de los datos personales en el cumplimiento del artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos para el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones. Una vez finalizado el proceso selectivo, se conservarán durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como aquellos otros reconocidos en la normativa de protección de datos, cuando proceda, ante EMULSA Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

ANEXO I: MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN[1]

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONOS:
SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☐		
DOMICILIO	CÓD. POSTAL	LOCALIDAD

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

☐ Fotocopia DNI o equivalente.	☐ Curiculum Vitae.
☐ Copia de titulaciones y méritos alegados.	☐ Carnet B o superior.

3.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS APORTADA En caso de **NO** disponer de méritos puntuables se hará constar en este apartado:

El abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada.

En Gijón, a de de 2022

(Firma)

A la EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE GIJÓN, S.A. (EMULSA)

[1] |Responsable del tratamiento: Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA). |Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de participación en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada. |Legitimación: La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 b) del RGPD: ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, así como en el artículo 6.1 f) del RGPD: satisfacción de un interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento. |Destinatarios: No se realizarán comunicaciones de sus datos personales a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales. |Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando proceda, ante EMULSA, Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos. |Información adicional: Consultar el Anexo II – Información adicional protección de datos

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

ANEXO II - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A (EMULSA).

NIF: <A33697350> Dirección postal: Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias) Teléfono: 985 14 14 14 Correo electrónico: emulsa@emulsa.org.

Finalidad del tratamiento: Los datos recabados a través del formulario, así como la documentación que pueda ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones. Una vez finalizado el proceso selectivo, se conservarán durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos por parte del EMULSA se basa en el artículo 6.1 b) del RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, así como en el artículo 6.1 c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

La comprobación de los datos aportados (empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado) se basa en el artículo 6.1 f) del RGPD, siendo la base de licitud del tratamiento: Satisfacción de un interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento. Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios: No se realizarán comunicaciones de sus datos personales a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos: Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si EMULSA está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por EMULSA para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, EMULSA dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante EMULSA, Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.